



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 025-2021-ENSABAP

Lima, 16 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Expediente N° 5154 de fecha 23 de setiembre de 2021, presentado por **don Cesar Roberto Blas Soto**, el Informe N° 301-2021-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 04 de octubre de 2021, el Informe N° 088-2021-ENSABAP-DA de fecha 04 de octubre de 2021, la Hoja de Envío N°1044 de fecha 04 de octubre de 2021, el Informe N° 195- 2021-ENSABAP-DAL de fecha 13 de octubre de 2021, la Hoja de Envío N° 1060 de fecha 14 de octubre de 2021;

El Expediente N° 5304 de fecha 30 de setiembre de 2021, presentado por **don Jhonn Jairo Acevedo Cauper**, el Informe N° 308-2021-ENSABAP- O.ARECT/DA de fecha 07 de octubre de 2021, el Informe N° 089-2021-ENSABAP-DA de fecha 07 de octubre de 2021, la Hoja de Envío N° 1056 de fecha 12 de octubre de 2021, el Informe N° 196-2021-ENSABAP-DAL de fecha 18 de octubre de 2021, la Hoja de Envío N° 1077 de fecha 19 de octubre de 2021;

El Expediente N° 5296 de fecha 29 de setiembre de 2021, presentado por **don Kervin Fabrizio Calle Chunga**, el Informe N° 309-2021-ENSABAP- O.ARECT/DA de fecha 07 de octubre de 2021, el Informe N° 090-2021-ENSABAP-DA de fecha 07 de octubre de 2021, la Hoja de Envío N° 1056 de fecha 13 de octubre de 2021, el Informe N° 204-2021-ENSABAP-DAL de fecha 11 de noviembre de 2021, la Hoja de Envío N° 1119 de fecha 17 de noviembre de 2021;

El Expediente N° 5868 de fecha 29 de octubre de 2021, presentado por **doña Julia Alicia Salinas Sanchez**, el Informe N° 335-2021-ENSABAP- O.ARECT/DA de fecha 09 de noviembre de 2021, el Informe N° 093-2021-ENSABAP-DA de fecha 09 de octubre de 2021, la Hoja de Envío N° 1118 de fecha 17 de noviembre de 2021, el Informe N° 211-2021-ENSABAP-DAL de fecha 19 de noviembre de 2021, la Hoja de Envío N° 1133 de fecha 22 de noviembre de 2021;

El Expediente N° 5361 de fecha 04 de octubre de 2021, presentado por **don Marco Antonio Casimiro Ninahuanca**, el Informe N° 344-2021-ENSABAP- O.ARECT/DA de fecha 15 de noviembre de 2021, el Informe N° 094-2021-ENSABAP-DA de fecha 18 de noviembre de 2021, la Hoja de Envío N° 1131 de fecha 19 de noviembre de 2021, el Informe N° 212-2021-ENSABAP-DAL de fecha 24 de noviembre de 2021, la Hoja de Envío N° 1150 de fecha 24 de noviembre de 2021;

El Expediente N° 6302 de fecha 29 de noviembre de 2021, presentado por **doña Joselyn Rufina Salas Garcia**, el Informe N° 356-2021-ENSABAP- O.ARECT/DA de fecha 06 de diciembre de 2021, el Informe N° 100-2021-ENSABAP-DA de fecha 06 de diciembre de 2021, la Hoja de Envío N° 1173 de fecha 07 de diciembre de 2021, el Informe N° 215-2021-ENSABAP-DAL de fecha 07 de diciembre de 2021, la Hoja de Envío N° 1182 de fecha 08 de diciembre de 2021;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 025-2021-ENSABAP

El Expediente N° 6249 de fecha 26 de noviembre de 2021, presentado por **doña Xiomara Alexandra Valencia Leiva**, el Informe N° 357-2021-ENSABAP- O.ARECT/DA de fecha 06 de diciembre de 2021, el Informe N° 101-2021-ENSABAP-DA de fecha 06 de diciembre de 2021, la Hoja de Envío N° 1174 de fecha 07 de diciembre de 2021, el Informe N° 214-2021-ENSABAP-DAL de fecha 07 de diciembre de 2021, la Hoja de Envío N° 1183 de fecha 08 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del presente año se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP por un período de cinco años;

Que, el literal f) del artículo 20 del Estatuto y el literal f) del artículo 24 del Reglamento General de la ENSABAP, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio del 2012 se aprueba el Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú

Que, de la revisión del TUPA Institucional formalizado mediante Resolución Directoral N° 057-2015-ENSABAP, se advierte en el numeral 18.1 modifica el costo de procedimiento para la obtención del Diploma del Grado Académico de Bachiller determinando el costo del procedimiento en S/.215.00 (doscientos quince 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 006-2020-ENSABAP, se aprobó nuevo Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 14 de setiembre de 2020;

Que, de acuerdo a los informes emitidos por la oficina de admisión, Evaluación, Certificación y Titulación, los siete (07) expedientes señalados en relación abajo detallada cuentan con opinión técnica favorable;

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	5154-2021	Cesar Roberto Blas Soto	42190653	Educación Artística
02	5304-2021	Jhonn Jairo Acevedo Cauper	71207156	Artes Plásticas y Visuales – Pintura
03	5296-2021	Kervin Fabrizio Calle Chunga	74050060	Artes Plásticas y Visuales – Pintura



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 025-2021-ENSABAP

04	5868-2021	Julia Alicia Salinas Sanchez	09854161	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
05	5361-2021	Marco Antonio Casimiro Ninahuanca	46022230	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
06	6302-2021	Joselyn Rufina Salas Garcia	70306612	Artes Plásticas y Visuales - Grabado
07	6249-2021	Xiomara Alexandra Valencia Leiva	74027679	Artes Plásticas y Visuales - Grabado

Que, mediante informes emitidos por la Dirección de Asesoría Legal, se consideran que los expedientes señalados han cumplido con los requisitos estipulados en el T.U.P.A. institucional, recomendando la elevación de los mismos al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 14 de diciembre del presente año, los miembros del Consejo Ejecutivo, por unanimidad, acordaron conferir los siete (07) Grados Académicos de Bachiller antes mencionados;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado con Resolución de Asamblea General N° 004-2020-ENSABAP y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR el otorgamiento de siete (07) Grados Académicos de Bachiller conferidos por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 14 de diciembre del presente año, de las siguientes personas:

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	5154-2021	Cesar Roberto Blas Soto	42190653	Educación Artística
02	5304-2021	Jhonn Jairo Acevedo Cauper	71207156	Artes Plásticas y Visuales – Pintura
03	5296-2021	Kervin Fabrizio Calle Chunga	74050060	Artes Plásticas y Visuales – Pintura
04	5868-2021	Julia Alicia Salinas Sanchez	09854161	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
05	5361-2021	Marco Antonio Casimiro Ninahuanca	46022230	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
06	6302-2021	Joselyn Rufina Salas Garcia	70306612	Artes Plásticas y Visuales - Grabado
07	6249-2021	Xiomara Alexandra Valencia Leiva	74027679	Artes Plásticas y Visuales - Grabado



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 025-2021-ENSABAP

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EVA DALILA LOPEZ MIRANDA
Presidenta del Consejo Ejecutivo
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria del Consejo ejecutivo
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

